



Resolución Ministerial

N° 0771-2021-IN

Lima, 20 de setiembre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANA MARYSOL BENEL PÉREZ, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 656-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001368-2021/IN/OGAJ, de fecha 15 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANA MARYSOL BENEL PÉREZ se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000522-2021/IN/OGII/OAI, de fecha 18 de agosto de 2021, señala que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANA MARYSOL BENEL PÉREZ no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias, mediante Informe N° 1494-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, de fecha 31 de agosto de 2021, señala que, efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANA MARYSOL BENEL PÉREZ *“no se encuentra inmersa en Procedimiento Administrativo Disciplinario pendiente de resolver”*;

Que, el mencionado Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 1495-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, de fecha 31 de agosto de 2021, señala que *“revisado el expediente administrativo presentado por la CRNEL. SPNP Ana Marysol BENEL PEREZ, mediante el cual peticiona su pase su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, (...)”*;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2586-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 2 de setiembre de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina *“la solicitud de la Crnl. SPNP Ana Marysol BENEL PÉREZ, peticionando su pase a la situación de retiro a su solicitud, resulta **Estimada** por cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Legislativo N° 1149, (...)”*;

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANA MARYSOL BENEL PÉREZ ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro a Solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANA MARYSOL BENEL PÉREZ, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a Solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ANA MARYSOL BENEL PÉREZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior